

Cipolletti, 3 de febrero de 2026

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "BOGADO, MARIA ALICIA Y RAMIREZ, ROBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° CI-00206-C-2025); y

**CONSIDERANDO:** Con las partidas de defunción presentadas (el 09/03/2025), se acredita el fallecimiento de MARIA ALICIA BOGADO - DNI 4445975, ocurrido el día 22/05/2019, en la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro; y de ROBERTO RAMIREZ - DNI 6936258, ocurrido el día 06/04/2024, en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Los causantes eran de estado civil casados entre sí, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio acompañada (el 08/04/2025).

Sus hijos ROBERTO YONH RAMIREZ - DNI 21975855 y ALICIA YACQUELINE RAMIREZ - DNI 20310403, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas en fechas 09/03/2025 y 31/03/2025.

Asimismo, se denuncia la existencia de los siguientes herederos: MATIAS, GRISELDA, CAMILA, AGUSTIN y SANTIAGO, todos de apellido RAMIREZ, quienes a la fecha no han comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados.

En fecha 17/03/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 26/03/2025, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fechas 15/04/2025 y 16/12/2025, se emiten los informes del Registro de Testamentos, de los que resulta que, a nombre de los causantes, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 19/03/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en fecha 27/03/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:**

Declarar en cuanto ha lugar y por derecho, y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de la Sra. MARIA ALICIA BOGADO, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: ROBERTO YONH y ALICIA YACQUELINE, ambos de apellido RAMIREZ, y el cónyuge supérstite ROBERTO RAMIREZ, respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Y, asimismo, declarar que por el fallecimiento del Sr. ROBERTO RAMIREZ, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: ROBERTO YONH y ALICIA YACQUELINE, ambos de apellido RAMIREZ.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro A. Marinucci

Juez